



"50 ANIVERSARIO DE LA UNSa. Mi sabiduría viene de esta tierra"

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 11 OCT 2022

Expte. N° 17.027/22

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada a fs. 21 por la Sra. Cecilia Belén SALVAL, personal de apoyo universitario de la DIRECCIÓN DEL JARDÍN MATERNO INFANTIL dependiente de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita el Permiso diario por lactancia previsto en las reglamentaciones vigentes, Art. 107 del Decreto N° 366/06, ampliado por Resolución CS N° 503/17, optanto tomar dichos permisos al final de su jornada laboral.

QUE a fs. 23 el área de Control de Personal de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO informa que la mencionada agente se reintegró a sus funciones el día 25 de julio de 2022, correspondiendo otorgar el permiso diario por lactancia a partir de esa fecha y por el término de ciento ochenta (180) días, acumulando en primera instancia dos permisos de cuarenta y cinco (45) minutos al final de la jornada laboral, y desde el 21 de enero de 2023, por el término de ciento ochenta (180) días acumulando dos permisos de treinta (30) minutos al finalizar el día de trabajo.

QUE a fs. 26 la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL en su Nota N° 633-DGP-2022, informa las fechas de las licencias usufructuadas por la Sra. SALVAL e indica que corresponde la emisión del instrumento legal otorgando el permiso diario de lactancia, según lo expuesto por la agente y según lo detallado en el punto b) del informe de fs. 23.

Por ello, atento a lo solicitado por la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar a la Sra. Cecilia Belén SALVAL, el permiso diario por lactancia acumulando dos permisos de cuarenta y cinco (45) minutos al final de su jornada laboral, a partir del 25 de julio de 2022 y por el término de ciento ochenta (180) días, y desde el 21 de enero de 2023 por ciento ochenta (180) días, acumulando dos permisos de treinta (30) minutos al final de su jornada de trabajo, en el marco de la Resolución CS N° 503/17.

ARTÍCULO 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a la interesada. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a sus efectos y archívese.



DR. MARCELO DANIEL GEA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Ing. DANIEL HOYOS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta

CRA. ANTONIETA ELIZABETH DI GIANANTONIO
SUBSECRETARIA ADMINISTRATIVA
CONTABLE Y FINANCIERA
a/c SECRETARIA ADMINISTRATIVA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 14692022